



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 22 de febrero del 2022

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 004-2022, de fecha 22 de febrero del 2022, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 001-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, “APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES POR EL MONTO DE S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; y en su artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en artículo 39° de citada Ley Orgánica precisa lo siguiente: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, acotada Ley Orgánica, en su Artículo 21°, literal k, establece que es una atribución del Presidente Regional “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 011-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”;

Que, en el artículo 16º numeral 16.2., Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante el Oficio Nº 051-2022-MINEM/SG, de fecha 26 de enero del 2022, la Secretaria General del Ministerio de Economía y Minas remite al Gobierno Regional de Tumbes, dos (02) ejemplares originales del proyecto de Convenio de Cooperación de Gestión para el periodo 2022 entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante el Proveído puesto en el dorso del Oficio Nº 051-2022-MINEM/SG, el Gobernador Regional de Tumbes (e) solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal sobre el Convenio con el Ministerio de Energía y Minas;

Que, a través del Informe Nº 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, del 01 de febrero del 2022, el Director Regional de Energía y Minas alcanzó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, su Informe Técnico, mediante el cual concluye en lo siguiente: *“La firma de este Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Tumbes, es beneficioso y oportuno para la Dirección Regional de Energía y Minas el Gobierno Regional de Tumbes, toda vez que permite que se puede contratar y capacitar a su personal profesional y técnico que realiza las funciones transferidas por parte del Gobierno Central, logrando de esta manera afianzar el proceso integral de formalización de la pequeña minería y minería artesanal, formular nuevos proyectos de electrificación rural de acuerdo al Plan Regional y Nacional de Electrificación Rural, promover nuevas inversiones del sector como es el caso del otorgamiento de la concesión de distribución de gas natural por ductos en la región, incrementar el número de concesiones mineras y evaluaciones de instrumentos de gestión ambiental de las actividades minero energéticas que afianzan y agilizan la implementación de nuevos proyectos en la región Tumbes. Se puede concluir que, a partir de la firma de este convenio, la Dirección Regional dará continuidad a la implementación del Área Técnica y de esta manera poder seguir realizando y/o desarrollando las funciones y competencias transferidas al Gobierno Regional de Tumbes (Dirección Regional de Energía y Minas) por parte del Gobierno Central (Ministerio de Energía y Minas). cumpliendo con sus objetivos específicos y generales para el*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

desarrollo de la región Tumbes. En tal sentido solicito a su despacho gestionar la pronta visación y firma del convenio por parte de los funcionarios del GORE TUMBES, toda vez que permitirá seguir con la contratación de los profesionales que vienen desarrollando las nuevas funciones y competencias transferidas (desde su creación, la Dirección Regional no cuenta con profesionales de planta) y de esta manera también poder cumplir con los objetivos y el Plan Operativo Institucional (POI-2022) correspondiente”;

Que, a través del Informe Técnico N° 013-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, del 02 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto ALCANZA al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, su opinión favorable para realizar la firma de citado Convenio, el mismo que está comprendido dentro de las transferencias financieras avaladas por la Ley N° 361365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, no requiriendo opinión adicional al respecto, estando sujetos a la pérdida de recursos financieros de existir algún retraso injustificado toda vez que estas transferencias financieras vienen siendo recibidas por el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a raíz de convenios equivalentes y/o similares en años anteriores, caso 2021, 2020;

Que, mediante el Informe Legal N° 31-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 10 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanzó al Gobernador Regional de Tumbes su opinión legal respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Tumbes, para la transferencia financiera realizada por el Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional Tumbes por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), precisando lo siguiente;

PRIMERO.- Se **DERIVE**, el expediente administrativo al Consejero Delegado del Consejo Regional de la Entidad, para que este **ELEVE** a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes, a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la **APROBACIÓN O NO** de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** realizada por Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Tumbes, hasta por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), debiendo autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en atención a lo prescrito en el literal k), del artículo 20° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la celebración y suscripción de convenios interinstitucionales, a favor del Gobernador Regional de Tumbes, y lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 361365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SEGUNDO.- Una vez emitido el Dictamen respectivo, se eleve a Sesión de Consejo (el que corresponda) el OFICIO N° 051-2022-MINEM/SG, de fecha de recepción 31 de enero del 2022, alcanzado por la Secretaria General del Ministerio de Economía y Minas; INFORME N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, del 01 de febrero del 2021, emitido por el Director Regional de Energía y Minas; INFORME TECNICO N° 00013-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; así como el presente Informe Legal, y demás documentos sustentatorios para la respectiva APROBACIÓN O NO de la TRANSFERENCIA FINANCIERA realizada por el Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Tumbes, hasta por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), para lo cual se celebrará CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; en atención a lo expuesto en el presente informe.

TERCERO.- En caso aprobara el Acuerdo de Consejo Regional, deberá ALCANZAR el proyecto del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, al Gobernador Regional para la suscripción respectiva, conforme a sus atribuciones.

CUARTO.- Una vez suscrito el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL que APRUEBA DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA realizada por el Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Tumbes, hasta por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), DISPONGASE la publicación del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL respectivo en el diario oficial El Peruano; en conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 361365-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 001-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, "APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES POR EL MONTO DE S/ 200,000.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

(DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR** la transferencia financiera realizada por el Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional Tumbes por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** al Gobernador Regional de Tumbes suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Tumbes, en cual se estipula la transferencia financiera realizada por el Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional Tumbes por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO. - Una vez suscrito el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, **DISPONGASE** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario Oficial El Peruano de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 361365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

